

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

## AVISO DE PRIVACIDAD

### I. Denominación del responsable:

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

### II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:

**Nombre del Administrador:** C.P. Francisco Hernán Gómez Cortés.

**Cargo:** Delegado Administrativo

**Área o Unidad Administrativa:** Delegación Administrativa

**Correo electrónico:** hernan.gomez@edomex.gob.mx

**Teléfono:** 722 213 41 80

**Nombre del Subadministrador:** Ing. Sandra Guadalupe Vázquez Xalpa

**Cargo:** Jefa de Departamento

**Área o Unidad Administrativa:** Departamento de Recursos Humanos y Financieros

**Correo electrónico:** sandra.vazquez@edomex.gob.mx

**Teléfono:** 722 215 9181 o 722 215 9182, ext. 124

### III. Nombre del sistema de datos personales recabados, incorporados y tratados en el sistema de datos personales:

"Expedientes de Personal"

Número de Registro: **CBDP07FCS18**

### IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles:

Los datos sensibles son:

Acta de Nacimiento, Comprobante de domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Certificado de no antecedentes penales, Certificado de salud, Certificado de No Deudor Alimentario Moroso, teléfonos particular y celular, Currículum vite, Solicitud de empleo, así como copia de Credencial para Votar o alguna otra identificación oficial con fotografía y Cartilla del Servicio Militar Nacional.

Cabe señalar que de manera adicional a su currículum vitae, podrá proporcionar, de manera opcional, una ficha curricular que contenga únicamente los datos necesarios para acreditar el cumplimiento del perfil, así como los que Usted autorice que sean públicos; en caso de no presentar ficha curricular, se protegerá su información cuando se requiera dicho documento, y se deberá generar una versión pública.

### V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales:

La Dirección General de Fiscalización / Delegación Administrativa / Departamento de Recursos Humanos y Financieros, son responsables del tratamiento de los datos personales incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, denominado "Expedientes de Personal", los cuales son requeridos en original y copia para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscales, trámites necesarios para el otorgamiento de las pensiones correspondientes, identificación y localización del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entre otros que se desprendan del tratamiento de la información.

De conformidad con los artículos 19 fracción III la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 4, 5, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y numeral 14 del Anexo Único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el protocolo de actuación de los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales, se podrán obtener los datos personales relativos a la imagen y voz de los servidores públicos, cuando en el ejercicio de sus funciones participen en las contrataciones públicas que sean sustanciadas por este Sujeto Obligado en sus diferentes etapas e interactúen con los particulares, en el caso de comunicaciones telefónicas o de audiencias personales entre particulares y servidores públicos, las conversaciones serán grabadas o videogradas y formarán parte del expediente correspondiente.

### VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlas:

La negativa a proporcionar dicha información, da como consecuencia la no contratación como servidora pública o servidor público del Gobierno del Estado de México y en consecuencia, no podrá gozar de todas las prestaciones que implica la relación laboral con la Secretaría de Finanzas, como es por ejemplo que no le sea proporcionado el alta a través del Formato Único de Movimientos de Personal, los cuales son requeridos en original y copia para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión. Lo anterior con fundamento en los artículos 6, 45 y 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; numerales 203130000 y 203130100 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas; DAP-20 del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; procedimiento 110 "Expediente de Personal" del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar a los servidores públicos a contratar, los documentos comprobatorios y requisitos para su ingreso.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular.**

**Finalidad Primaria:** La entrega de los datos personales contenidos en la solicitud de empleo y curriculum vitae, así como en los documentos comprobatorios y exámenes o pruebas de ingreso y selección que determine esta Secretaría de Finanzas, es obligatoria y tiene por finalidad corroborar que cumple con los requisitos del perfil administrativo y legal para su contratación.

**Finalidad Secundaria:** Integrar, conservar, mantener actualizada y administrar la documentación personal e histórica-laboral de los servidores públicos generales y de confianza adscritos a la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión a fin de que el expediente de cada uno de ellos contenga todas las incidencias que ocurren desde su ingreso al servicio hasta su baja; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar que su expediente de personal, podrá ser remitido de forma total y/o parcial a otras dependencias del sector central del Poder Ejecutivo cuando el titular cause baja de esta Secretaría y alta en diversa dependencia, lo anterior, a efecto de que éstas cuenten con la información necesaria para llevar a cabo el movimiento de alta correspondiente, en los términos indicados en la normatividad vigente, al Órgano competente en el supuesto de la existencia de un procedimiento administrativo disciplinario y/o resarcitorio, sin que estas acciones sean consideradas como transmisiones formales, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 4 fracción XXVI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente y para efectos del presente aviso, se denominará como Ley).

**a) Destinatario de los datos.**

HIR Compañía de Seguros S.A de C.V., Sistema de Administración Tributaria (SAT), Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Remuneraciones al Personal, Sistema Estatal de Informática, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas y Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

**b) Finalidad de la transferencia.**

Cabe señalar que su expediente de personal, podrá ser remitido de forma total y/o parcial a otras dependencias del sector central del Poder Ejecutivo cuando el titular cause baja de esta Secretaría y alta en diversa dependencia, lo anterior, a efecto de que éstas cuenten con la información necesaria para llevar a cabo el movimiento de alta correspondiente, en los términos indicados en la normatividad vigente, al Órgano competente en el supuesto de la existencia de un procedimiento administrativo disciplinario y/o resarcitorio, sin que estas acciones sean consideradas como transmisiones formales, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 4 fracción XXVI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente y para efectos del presente aviso, se denominará como Ley).

Los datos personales consistentes en nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal, clave del ISSEMYM y pagos relacionados con sueldos, salarios y prestaciones serán remitidos de manera quincenal o, en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, ante la Subdirección de Soporte de Nómina, Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y transmitidos al Servicio de Administración Tributaria. Cabe señalar que para estos supuestos no se requiere su consentimiento expreso, ya que constituye una obligación de carácter administrativo y fiscal que encuentra sustento en los artículos 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; artículo segundo transitorio fracción IV del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha nueve de diciembre del año dos mil trece; 3 fracción I, 6 párrafo segundo, 7 y 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 203441100 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

En caso de que usted no cuente con clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), se remitirán sus datos a esta Institución, a fin de que le sea asignada la respectiva clave, por lo que no se requiere de su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2 y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se hace de su conocimiento que, en lo relativo al Seguro de Ahorro Voluntario al cual tienen derecho algunos servidores públicos, así como, respecto de la contratación de bienes y servicios con las personas jurídico colectivas con quienes se tienen celebrados convenios de descuento que representen un beneficio real y preferencial superior al ofrecido al público en general, el contrato se efectúa de manera directa entre el servidor público y la compañía, por lo que la Secretaría de Finanzas conserva únicamente el formato proporcionado para tal efecto, que contiene su consentimiento para las aportaciones, el cual se encuentra protegido en los términos generales que se indican en el presente aviso de privacidad; sin embargo, resulta importante señalar que, de manera quincenal, se transmiten los montos aportados a su nombre. Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 21 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

**c) El fundamento que autoriza la transferencia.**

Artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

## 2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Se le informa que, no se consideran transmisiones las efectuadas entre las dependencias del Ejecutivo, los organismos auxiliares y entidades, ni las realizadas entre el responsable y el encargado de los datos personales de las unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral entre el servidor público y la Secretaría de Finanzas.

### **d) Los datos personales a transferir.**

El expediente personal, que incluye entre otros datos los referidos en la fracción IV de este Aviso y podrá ser remitido de forma total y/o parcial a otras dependencias del sector central del Poder Ejecutivo cuando el titular cause baja de esta Secretaría y alta en diversa dependencia, lo anterior, a efecto de que éstas cuenten con la información necesaria para llevar a cabo el movimiento de alta correspondiente, en los términos indicados en la normatividad vigente.

### **e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.**

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades y terceros a los que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

### **IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que la o el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

### **XI). Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar las solicitudes:**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que la o el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de ésta o éste y con qué finalidad; De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

### **Tus derechos consisten en lo siguiente:**

**Acceso.** Poder conocer en todo momento tus datos personales en posesión del sujeto obligado, el origen de dichos datos, el tratamiento del cual sean objeto, así como conocer el aviso de privacidad correspondiente.

**Rectificación.** Si alguno de tus datos no es correcto o está incompleto, podrás solicitar su modificación.

**Cancelación.** Cuando se dé un tratamiento a tus datos personales en contravención por la ley o hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la base de datos prevista en las disposiciones aplicables.

**Oposición.** Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario, en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento.

[www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)

En caso de que no manifieste su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

### **XI). La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

No existen mecanismos para que la o el titular pueda revocar el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

### **XII). Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII). Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente aviso de privacidad se hizo del conocimiento al Comité de Información de la Secretaría de Finanzas el día ocho de enero de 2016, emitiéndose el acuerdo número CI/2016/0004; sin embargo, podrá sufrir cambios y modificaciones, por lo cual, en caso de requerir consultar el aviso vigente, se le sugiere dirigirse al siguiente sitio de internet: [http://finanzas.edomex.gob.mx/aviso\\_de\\_privacidad](http://finanzas.edomex.gob.mx/aviso_de_privacidad) desde el cual podrá consultar e imprimir el aviso de privacidad que corresponda o, en su caso, acudir a la Unidad de Información, donde le será proporcionado para su lectura, mediante formatos autorizados.

**XV). El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

**Domicilio del responsable:** Leandro Valle No. 303, 1er. piso, Esq. Av. Independencia, Col. Reforma, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

**XVI). El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción III la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 4, 5, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y numeral 14 del Anexo Único del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales; 4, 8, 18, 19, 21, 22, 23, 25 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 1.2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 3 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 2 fracción XIX y 16 de los Lineamientos por los que se Establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; numerales 203130000 y 203130100 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.

**XVII). El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII). El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Calle: Lerdo Poniente Número 300, Puerta 360, Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de México, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

**XIX). Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

**Control de cambios:**

Número de Revisión	Páginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Actualización debido a modificación de la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.	2018
2	Página N° 1	Fracción II.- Nombre del Administrador y Nombre del Subadministrador.	Oct - 2019
3	Página N° 1	Fracción II.- Nombre del Subadministrador.	Nov - 2019

C.P. FRANCISCO HERNÁN GÓMEZ CORTES

Nombre y Firma del Administrador

ING. SANDRA GUADALUPE VAZQUEZ XALPA

Nombre y Firma del Subadministrador